



PRONUNCIAMIENTO

Ante la publicación de los lineamientos para disposición de cadáveres confirmados y con sospecha de COVID-19¹ en diferentes Entidades Federativas

- **No se puede cremar a ningún cuerpo no identificado a causa de COVID-19 y otra causa de muerte**
- **Respeto irrestricto a los Derechos Humanos de la población y no sólo a los empresarios**

Saltillo, Coahuila, 12 de abril del 2020

Derivado de la propagación del virus SARS-CoV2 en el país, diversas entidades federativas han implementado diferentes métodos para el tratamiento de dicha pandemia. Hasta el día de hoy, Coahuila contabiliza 155 casos positivos y 13 personas fallecidas a consecuencia del virus, mientras que a nivel nacional se contabilizan 3,844 casos confirmados y 233 defunciones.

Algunos estados de la República han optado por emitir lineamientos con criterios diversos, entre ellos los gobernadores del noreste, quienes anunciaron que establecerán un pacto con empresarios de la región para reactivar la economía², así mismo se pronunciaron sobre los lineamientos para el manejo de los cuerpos de las personas que se cuenta con la sospecha o que han fallecido como consecuencia del virus SARS-CoV-2. Si bien consideramos muy importante las iniciativas de los gobiernos estatales para enfrentar la pandemia, nos preocupan contenidos de estas disposiciones legales, por ejemplo, **lo relacionado a la orden de incineración -o cremación- de las personas fallecidas aún sin confirmar la causa de muerte, ni la identificación certera de la identidad de éstas; así como la ausencia del proceso sobre el cuidado o trazabilidad de los cuerpos hasta su inhumación o incineración. Si bien es necesaria la implementación de medidas de carácter general para enfrentar la pandemia, no se precisan los mecanismos de información y notificación a los familiares. El no contar con un protocolo homologado a nivel nacional puede generar más confusión y descontento social, dado que en estas medidas prevalece la imposición de formatos que vulneran no sólo los derechos civiles y políticos, sino también los derechos económicos, sociales y culturales.**

*Es importante no obviar que tenemos más de 60 mil personas desaparecidas en México, y el sistema forense a nivel nacional está rebasado por los miles de cuerpos sin identificar. Y que es deber de los Gobiernos que, ante cualquier situación prevalezca el Estado de Derecho. En el caso de personas fallecidas no identificadas, lo que aplica es la **Ley General en Materia de Desaparición de Personas, QUE PROHIBE SE INCINERE EL CUERPO.***

Es importante recalcar este punto en específico, pues dentro de estas personas fallecidas no identificadas se pudieran encontrar a personas desaparecidas y se necesitan mecanismos de identificación de los cadáveres que implica realizar el **Archivo Básico de Identificación**, como el que propone el CICR en los LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE CADÁVERES EN CASOS CONFIRMADOS O SOSPECHOSOS DE COVID-19.

Así mismo, nos preocupa y es de interés general contar con la información sobre el Pacto que los tres gobernadores del noroeste harán con empresarios de la región, para el acuerdo de reactivación económica. Así como las medidas que tomarán para garantizar los Derechos económicos, incluyendo los laborales, a la par de

¹Nos referimos a los lineamientos publicados por los estados de Coahuila, Chihuahua, Tabasco y Tamaulipas, a la fecha de esta publicación.

² <https://www.proceso.com.mx/625372/gobernadores-pacto>

las medidas extraordinarias para mitigar los impactos que ya están viviendo las microempresas, las personas trabajadoras, o con empleos en el sector informal y sobre todo las personas más pobres y vulnerables de nuestros estados.

Asimismo, es urgente que tanto los gobernadores de la región como el gobierno federal, informen cómo van a retomar e implementar las propuestas que la Oficina de la Alta Comisionada para Naciones Unidas emitió el día de ayer, con las Directrices esenciales para incorporar la perspectiva de Derechos Humanos en la Atención a la pandemia por CIVD-19³. Por lo anterior manifestado **Urge la publicación de un Protocolo homologado de manejo de cadáveres, de aplicación general para todos los estados, dado que la Guía hasta ahora publicada es insuficiente.**

Dato que podemos corroborar con la postura que varios estados han tomado, con las medidas de incineración de los cuerpos aún por la simple sospecha, si bien ***NO existe un criterio homologado a nivel internacional para el destino final de los restos de personas fallecidas a causa de la pandemia; sí se cuenta con recomendaciones que organismos internacionales, como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)⁴ y la Organización Panamericana de la Salud (OPS)⁵, que entre otras cosas señalan:***

- Garantizar la protección a la vida e integridad del personal de salud (no sólo de directivos como se ha denunciado últimamente) y se les facilite todos los recursos necesarios para realizar su trabajo. Ellas y ellos desde quienes van a tirar los residuos al confinamiento, conductores de ambulancias, enfermeras-as, paramédicos-as, personal dedicado a la medicina general u otras especialidades, administrativos, intendencia, en fin, toda persona e institución del sector salud o que están directamente involucrados en la atención de la pandemia.
- Cuidar la trazabilidad de los cuerpos sin vida, lo cual significa la documentación, control cuidadoso, respetuoso y digno de todo el proceso que se debe cuidar con los cuerpos que deban ser incinerados o inhumados, para que las familias tengan la certeza de que sí se trata de su ser querido y evitar en el futuro más procesos de exhumación o demandas judiciales y por violación a los Derechos Humanos.
- Para la clasificación de los cuerpos sugieren: 1) Personas Fallecidas que están identificadas desde el ingreso y que tienen familiares o acompañantes. 2) Personas Fallecidas identificadas que no tienen acompañantes y 3) Personas fallecidas no identificadas.⁶

De nuestra parte proponemos incluir, ***en caso de cuerpos no identificados ubicados en cualquier dependencia del sector salud, casas particulares o localizados en la vía pública, deben de respetarse los procesos ministeriales correspondientes, ante la posibilidad de la comisión de un delito.***

Es importante recalcar este punto en específico, pues dentro de estas personas fallecidas no identificadas se pueden encontrar a personas desaparecidas y se necesitarían los requerimientos de identificación de los cadáveres. Los lineamientos del ***CICR proponen la realización de un Archivo Básico de Identificación, que incluyan la documentación de información física de manera externa, de las pertenencias de la persona y sobre todo, tomas de muestras para la identificación por ADN del cadáver***⁷.

El derecho de las familias a vivir un duelo y entierro digno de sus seres queridos, es un derecho protegido a nivel universal, por tal motivo, se tienen que tomar las medidas adecuadas para que los ritos funerarios de quienes

³ Directrices esenciales para incorporar la perspectiva de Derechos Humanos en la Atención a la pandemia por CIVD-19
<https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/COVID19Guidance.aspx>

⁴ Lineamientos para el manejo de cadáveres en casos confirmados o sospechosos de covid-19. Comité Internacional de la Cruz Roja Internacional (CICR).

⁵ Manejo de cadáveres en el contexto del nuevo coronavirus (COVID-19) (recomendaciones provisionales, 18 de marzo de 2020). Organización Panamericana de la Salud.

⁶ Propuestas por CICR

⁷ Ante esto ver las propuestas de CICR que plantean en específico el proceso a seguir

no mueran por COVID-19, se apeguen mientras está la pandemia, tanto a las medidas de protección de la ciudadanía en general, pero ***también se debe notificar de manera clara y respetuosa a las familias y acordar con ellas el destino final del cuerpo, así como la propuesta que el gobierno les haga para sufragar los costos funerarios.*** No podemos permitir que suceda lo que está pasando en otros países del continente, que las familias están dejando en la vía pública los cuerpos sin vida.

la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) ha emitido una serie de directrices, entre las que resaltan **medidas urgentes de protección de Derechos tanto para el personal del sector salud y para la población en general, de manera particular para las personas con mayor vulnerabilidad entre ellas los migrantes, personas privadas de su libertad y pueblos indígenas.** Así mismo, proponen la adopción de una serie de medidas ante la crisis económica como paquetes de protección social directamente dirigida a quienes disponen de menor capacidad para hacer frente a la crisis, introducción de un ingreso básico universal de emergencia, apoyos específicos para quienes trabajan en el sector informal, evitar los desalojos por el no pago o reducción de rentas o hipotecas, mediante acuerdos de aplazamiento de pagos sin carga de intereses, prohibición de suspensión de servicios básicos y más bien garantizar que sobre todo el agua llegue a toda la población; incluye también estímulos fiscales para mantener la planta productiva y la generación de empleo después de que pase la pandemia, entre otras.

Ante la seria crisis sanitaria y financiera que vivimos es una exigencia:

1. Que el Consejo de Salubridad General emita de manera inmediata el Protocolo de carácter general para el tratamiento de cuerpos sin vida a causa del COVID-19, ante el riesgo de un descontrol nacional por la emisión de decretos estatales y municipales sin criterios o limitados.
2. Consideren el derecho a las familias de los afectados para poderles dar un despidio adecuado a sus seres queridos, ubicándolas en la situación de emergencia en la que nos encontramos y con las medidas sanitarias adecuadas para tal efecto.
3. Garantizar la identificación de todas las personas fallecidas en este contexto retomando los estándares internacionales que están ya disponibles.
4. Se respeten los Derechos Humanos y el Estado Mexicano asuma públicamente la adopción de las Directrices emitidas por la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para enfrentar la pandemia.

A la población en general les exhortamos:

1. Seguir las recomendaciones de las autoridades sanitarias, ante todo permanecer en casa.
2. Respetar, cuidar y apoyar a todo el personal de salud, que apoyan día con día para la lucha en contra de esta pandemia.

Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios A.C.